



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
CUANTÍA INFERIOR A 300 SMLMV**

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 23/10/2025

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE
SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

En virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato de administración delegada CTT-NT03-2025 con el Instituto Municipal de Deportes, Educación física y Recreación - INDERPE, el cual tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"*.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se logre el cumplimiento del mandato en comento, en lo que tiene que ver específicamente con el suministro de elementos deportivos.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 546 del 23/10/2025, correspondiente al RUBRO 01.2.4.5.02.09.04.49 denominado CTT-NT03-2025 INDERPE, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá suministrar los siguientes bienes:

ÍTEM	ARTICULO	CANT
1	Unidad de mancuerna de 22.5 kg	1
2	Unidad de mancuerna de 15 kg	1
3	Unidad de mancuerna 12.5 kg	1
4	Mancuerna rusa 16 kg	1
5	Mancuerna rusa 8 kg	1
6	Bolsa de poder 20 kg	1
7	Barra z olímpica 52mm	1
8	Barra recta semiprofesional 150 cms	1
9	Barra recta semiprofesional 218 cms	1
10	Colchoneta Yumbolon	1
11	Step 3 niveles	1
12	Soporte múltiple	1
13	Set de bandas elásticas x 5 uds	1
14	Set de bandas de telas x 3 uds	1
15	Cuerda batida	1
16	Cajón para CrossFit	1
17	Balón de baloncesto nro. 7 ref. 4500 molten	10
18	Balón de baloncesto nro. 6 ref. 4500 molten	10
19	Balón de baloncesto nro. 5 ref. 3800 molten	10
20	Estructura de baloncesto acrílico, desmonte e instalación	1
21	Balón medicinal 4 kg	2
22	Balón medicinal 10 kg	2
23	Balón de futbol nro. 5 dorado golty	12
24	Balón de futbol nro. 4 origen golty	12
25	Platillos de 6 cms para entrenamiento	40
26	Conos sencillos de 25 cms	20
27	Tula balonera cap 20 en lona	2
28	Balón de rugby	15
29	Cilindro de tackle	1
30	Escudos de tackle	4
31	Cascos de rugby	10
32	Pecheras	10
33	Balón de futbol sala dorado golty	10
34	Balón de futbol salón dorado golty	10
35	Paracaídas	3
36	Elásticas pequeñas negras o rojas	10
37	Banda elástica de poder negra	12
38	Trampolín	1
39	Balón de futbol salón ref. 5355 banquetas regol	10

40	Conos de 40 cms con agujeros	20
41	Balón medicinal 4 kg	2
42	Balón medicinal 6 kg	2
43	Valla pequeña	6
44	Valla mediana	6
45	Ula ula de 60 cms plana	20
46	Cuerda de salto	10
47	Pelota de letras nro. 7	30
48	Barrilete	30
49	Trx profesional	1
50	Tableros de ajedrez	12
51	Reloj de ajedrez	12
52	conos de 25 cm sencillos	20
53	platos de 6 cms para entrenamiento	20
54	escalera de coordinación	3
55	teraband color amarillo x metro	12
56	banda cerrada x 5 uds	15
57	valla de iniciación x 3 tamaños	12
58	bala de 8 kg	3
59	martillo	3
60	disco de lanzamiento	4
61	cojín inestable	2
62	lazo de salto	15
63	colchoneta de gym medida 1 x 50	10
64	pelota de iniciación de beisbol	6
65	pelota de iniciación de softbol	6
66	ula ula de 60 cms plana	20
67	Balón de voleibol nro. 5 ref. 5000 profesional molten	12
68	Balón de voleibol nro. 5 ref. 4200 molten	10
69	Banda cerrada verde poder	10
70	Metro de teraband dorado	15
71	Cojín inestable	2
72	Balón de 5 kilos	1
73	Balón de entrenamiento de remate	1
74	Cajón jum box	1
75	Banda elástica de poder negra	10
76	Unidad de raqueta de tenis de mesa iniciación	10
77	Par de raqueta profesional de tenis de mesa	1
78	Pelota de tenis de mesa iniciación	40
79	Mesa de tenis de 16 mm profesional	1
80	Unidad de guante de softbol tamanaco	1
81	Bate de softbol de 32 pulgadas	1
82	Bolas de softbol tamanaco	1

Condiciones de entrega:

- Se aclara que el mandatario no está sujeto a pedir todo lo de la tabla sino lo que la institución vaya requiriendo en el transcurso del tiempo del contrato, de acuerdo con las actividades a realizar.
- Los pedidos se realizarán a medida que la Institución vaya requiriendo en el transcurso del tiempo del contrato, de acuerdo con las necesidades.





- La entrega de los elementos se hará directamente en la instalaciones de la Empresa Autónoma de El Peñol.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
49161504	Balones de futbol
49221500	Accesorios para deporte
49241701	Trampolines

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un contrato de suministro.

3. ORIGEN DE RECURSOS

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.4.5.02.09.04.49 CTT-NT03-2025 INDERPE, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	546	23/10/2025	\$70.352.205

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro entregado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
4. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Proveer, suministrar y/o entregar bajo su responsabilidad técnica y profesional, el objeto del presente contrato de suministro y su alcance, de conformidad con la propuesta comercial presentada.
2. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado en la propuesta comercial, de acuerdo con los tiempos de entrega.
3. Entregar el objeto del presente contrato en el lugar y fechas indicadas, debidamente embalado y protegido de acuerdo con sus características específicas y a las condiciones de transporte que se va a realizar.
4. Hacer entrega del objeto contractual en perfecto estado para su uso normal.
5. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el mismo, en los estudios previos, así como en su propuesta económica.
6. Dar cumplimiento efectivo al alcance del contrato.
7. Realizar las reuniones requeridas con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de la misma.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
11. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
12. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor el contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
13. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución de la misma y que sean obligatorios para este tipo de órdenes.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
15. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto del contrato.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de la misma.
17. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
18. Dar inicio oportuno a la ejecución del contrato.
19. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
20. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.

qup



21. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CTT-NT03-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN – INDERPE Y LA EAEP, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de El Peñol, Antioquia.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, se establece en la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$70.352.205) IVA incluido y demás impuestos retenciones, discriminados así:

ÍTEM	ARTICULO	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Unidad de mancuerna de 22.5 kg	1	\$350.000	\$350.000
2	Unidad de mancuerna de 15 kg	1	\$200.000	\$200.000
3	Unidad de mancuerna 12.5 kg	1	\$170.000	\$170.000
4	Mancuerna rusa 16 kg	1	\$210.000	\$210.000
5	Mancuerna rusa 8 kg	1	\$120.000	\$120.000
6	Bolsa de poder 20 kg	1	\$320.000	\$320.000
7	Barra z olímpica 52mm	1	\$100.000	\$100.000
8	Barra recta semiprofesional 150 cms	1	\$350.000	\$350.000
9	Barra recta semiprofesional 218 cms	1	\$390.000	\$390.000
10	Colchoneta Yumbolon	1	\$70.000	\$70.000
11	Step 3 niveles	1	\$80.000	\$80.000
12	Soporte múltiple	1	\$650.000	\$650.000
13	Set de bandas elásticas x 5 uds	1	\$25.000	\$25.000
14	Set de bandas de telas x 3 uds	1	\$45.000	\$45.000
15	Cuerda batida	1	\$200.000	\$200.000
16	Cajón para CrossFit	1	\$410.000	\$410.000
SUBTOTAL				\$3.690.000
17	Balón de baloncesto nro. 7 ref. 4500 molten	10	\$280.000	\$2.800.000
18	Balón de baloncesto nro. 6 ref. 4500 molten	10	\$275.000	\$2.750.000
19	Balón de baloncesto nro. 5 ref. 3800 molten	10	\$220.000	\$2.200.000

Handwritten signature

20	Estructura de baloncesto acrílico, desmonte e instalación	1	\$5.500.000	\$5.500.000
21	Balón medicinal 4 kg	2	\$80.000	\$160.000
22	Balón medicinal 10 kg	2	\$140.000	\$280.000
SUBTOTAL				\$13.690.000
23	Balón de futbol nro. 5 dorado golty	12	\$180000	\$2.160.000
24	Balón de futbol nro. 4 origen golty	12	\$170.000	\$2.040.000
25	Platillos de 6 cms para entrenamiento	40	\$2.250	\$90.000
26	Conos sencillos de 25 cms	20	\$5.500	\$110.000
27	Tula balonera cap 20 en lona	2	\$95.000	\$190.000
SUBTOTAL				\$4.590.000
28	Balón de rugby	15	\$165000	\$2.475.000
29	Cilindro de tackle	1	\$1.250.000	\$1.250.000
30	Escudos de tackle	4	\$1.050.000	\$4.200.000
31	Cascos de rugby	10	\$125.000	\$1.250.000
32	Pecheras	10	\$165.000	\$1.650.000
SUBTOTAL				\$10.825.000
33	Balón de futbol sala dorado golty	10	\$130.000	\$1.300.000
34	Balón de futbol salón dorado golty	10	\$120.000	\$1.200.000
35	Paracaídas	3	\$95.000	\$285.000
36	Elásticas pequeñas negras o rojas	10	\$25.000	\$250.000
37	Banda elástica de poder negra	12	\$5.000	\$60.000
38	Trampolín	1	\$255.000	\$255.000
39	Balón de futbol salón ref. 5355 banquitas regol	10	\$75.000	\$750.000
40	Conos de 40 cms con agujeros	20	\$12.500	\$250.000
41	Balón medicinal 4 kg	2	\$80.000	\$160.000
42	Balón medicinal 6 kg	2	\$90.000	\$180.000
43	Valla pequeña	6	\$30.000	\$180.000
44	Valla mediana	6	\$40.000	\$240.000
45	Ula ula de 60 cms plana	20	\$12.500	\$250.000
46	Cuerda de salto	10	\$6.500	\$65.000
SUBTOTAL				\$5.425.000
47	Pelota de letras nro. 7	30	\$12.500	\$375.000
48	Barrilete	30	\$30.000	\$900.000
49	Trx profesional	1	\$150.000	\$150.000
SUBTOTAL				\$1.425.000
50	Tableros de ajedrez	12	\$95.000	\$1.140.000
51	Reloj de ajedrez	12	\$210.000	\$2.520.000
SUBTOTAL				\$3.660.000
52	conos de 25 cm sencillos	20	\$5.500	\$110.000
53	platillos de 6 cms para entrenamiento	20	\$2.250	\$45.000
54	escalera de coordinación	3	\$56.000	\$168.000
55	teraband color amarillo x metro	12	\$10.000	\$120.000
56	banda cerrada x 5 uds	15	\$25.000	\$375.000
57	valla de iniciación x 3 tamaños	12	\$95.000	\$1.140.000
58	bala de 8 kg	3	\$165.000	\$495.000
59	martillo	3	\$295.000	\$885.000
60	disco de lanzamiento	4	\$255.000	\$1.020.000

Chup

61	cojín inestable	2	\$40.000	\$80.000
62	lazo de salto	15	\$6.500	\$97.500
63	colchoneta de gym medida 1 x 50	10	\$65.000	\$650.000
64	pelota de iniciación de beisbol	6	\$35.000	\$210.000
65	pelota de iniciación de softbol	6	\$45.000	\$270.000
66	ula ula de 60 cms plana	20	\$12.500	\$250.000
SUBTOTAL				\$5.915.500
67	Balón de voleibol nro. 5 ref. 5000 profesional molten	12	\$260.000	\$3.120.000
68	Balón de voleibol nro. 5 ref. 4200 molten	10	\$180.000	\$1.800.000
69	Banda cerrada verde poder	10	\$25.000	\$250.000
70	Metro de teraband dorado	15	\$30.000	\$450.000
71	Cojín inestable	2	\$45.500	\$91.000
72	Balón de 5 kilos	1	\$165.000	\$165.000
73	Balón de entrenamiento de remate	1	\$550.000	\$550.000
74	Cajón jum box	1	\$410.000	\$410.000
SUBTOTAL				\$6.836.000
75	Banda elástica de poder negra	10	\$25.000	\$250.000
76	Unidad de raqueta de tenis de mesa iniciación	10	\$35.000	\$350.000
77	Par de raqueta profesional de tenis de mesa	1	\$140.000	\$140.000
78	Pelota de tenis de mesa iniciación	40	\$1.200	\$48.000
79	Mesa de tenis de 16 mm profesional	1	\$1.650.000	\$1.650.000
SUBTOTAL				\$2.438.000
80	Unidad de guante de softbol tamanaco	1	\$465.000	\$465.000
81	Bate de softbol de 32 pulgadas	1	\$115.000	\$115.000
82	Bolas de softbol tamanaco	1	\$45.000	\$45.000
SUBTOTAL				\$625.000
SUBTOTAL				\$59.119.500
IVA 19%				\$11.232.705
TOTAL				\$70.352.205

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.4.5.02.09.04.49 CTT-NT03-2025 INDERPE, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	546	23/10/2025	\$70.352.205

7. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA, pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante actas parciales; previa aprobación de la supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.



El valor total a pagar dependerá de la cantidad de los bienes suministrados para cada ítem y teniendo en cuenta los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el contratista y que, en todo caso, no podrán ser valores mayores a los indicados en el presente documento, ni el valor total a pagar podrá ser mayor al valor del presente contrato.

Para el efecto el contratista deberá 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal 2. Presentar informe sobre las actividades realizados, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso o cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social e integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto un suministro que no excede los 300 SMLMV, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**.

9. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación. Además, se exigirá una experiencia acreditada de al menos un (1) contrato ejecutado, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

De conformidad con lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes, Educación física y Recreación - INDERPE, y teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO PREVISIBLE

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsible del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto, se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y hace parte integral del estudio previo y la Solicitud Pública de Ofertas.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia. tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, de la parte contractual que deberá soportar total a parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, per la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

En caso de que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico par parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas pare garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y una supervisión externa que llevará acabo el seguimiento y el control



del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento de las actividades y obligaciones del contrato.	Controlable	100% contratista	Elaboración de informes de supervisión de acuerdo a los informes entregados por el contratista en relación con lo ejecutado.
Incumplimiento en el pago pactado en el contrato.	Controlable	100% EAEP	Disponibilidad de recursos para los pagos a los cuales está obligado.
Incumplimiento de entrega de los informes periódicos con sus de los anexos.	Controlable	100% contratista	Verificación previa por parte del supervisor para la elaboración del informe de supervisión que autoriza el pago.
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el contratista.	Controlable	100% contratista	Verificación por parte de la supervisión de los pagos y aportes a seguridad social, los cuales deben estar relacionados al personal del contratista.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
ASEGURADO BENEFICIARIO	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. con NIT 901.537.748-4 y INDERPE con NIT 811.006.655-3		
AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes y servicios	Igual al plazo del contrato y un (01) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

11. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

- i) Por atraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades del contrato, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

qup



ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega de los elementos objeto del contrato, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

Parágrafo 1. Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

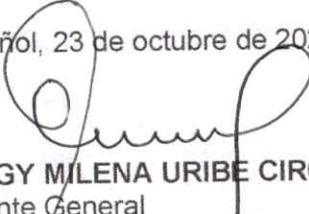
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones, se podrá imponer nuevas multas.

12. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Gerente General de la Empresa o quien este delegue.

El Peñol, 23 de octubre de 2025.


ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Lina Marcela Giraldo Auxiliar Contable	Lina Giraldo
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Asesor Jurídico – Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.